



RES. N° 422/2012

Buenos Aires, 23 de agosto de 2012

VISTO:

El Programa General de acción de inversiones y presupuesto del período 2013-2015; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del "Cronograma para la formulación del presupuesto 2013 de la CABA" (Decreto 235/2012), por el que se fijaron los plazos de elevación al Ministerio de Hacienda del proyecto para el próximo ejercicio, el Plenario aprobó el documento "Política de la Jurisdicción - Programa General de acción de inversiones y presupuesto del período 2013-2015".

Que desde su nacimiento, resultante de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires consagrada por el artículo 129 de la Constitución Nacional, el Poder Judicial local transita un continuo proceso de expansión que ha generado la permanente necesidad de adecuar la infraestructura edilicia a sus necesidades funcionales.

Que, por tal motivo, resulta un punto clave dentro del precitado plan de acción, la proyección de medidas tendientes a incrementar el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad mediante la adquisición de inmuebles, toda vez que en función de las reformas introducidas a la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la transferencia de nuevas competencias penales, en un futuro no muy lejano será prioritario incrementar las superficies de la Justicia local para hacer frente a las nuevas necesidades y responsabilidades.

Que, en tal sentido, no obstante las soluciones hasta aquí adoptadas, resulta conveniente que la prestación del servicio de justicia esté reunida en un mismo ámbito geográfico, apuntándose a la puesta en marcha de un "polo de justicia" en la zona sur de la Ciudad, mediante la adquisición de un inmueble cuyas dimensiones permitan albergar simultáneamente dependencias administrativas y jurisdiccionales.

Que, desde el punto de vista funcional, la medida propuesta permitiría garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del Poder Judicial de la Ciudad, mediante una disminución significativa de los tiempos judiciales. Asimismo, la adquisición de un "polo de justicia" permitiría a los abogados trabajar con mayor celeridad y comodidad sin necesidad de desplazarse de un punto a otro de la ciudad.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4º, inciso d) de la Ley 1988, es competencia propia del Administrador General del Poder Judicial proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo referente a la adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles.



Que, por tal motivo, luce razonable encomendar a dicho funcionario la búsqueda de un inmueble que reúna las características requeridas para encontrar una solución definitiva a las necesidades del servicio de justicia.

Que, en cuanto a su ubicación, el inmueble deberá encontrarse en el éjido de la Corporación Buenos Aires Sur, siendo las dimensiones requeridas de entre cuarenta mil (40.000 m²) y sesenta mil metros cuadrados (60.000m²).

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**


RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar al Administrador General del Poder Judicial la búsqueda de un inmueble que tenga la flexibilidad de usos que permita encontrar una solución definitiva a las necesidades del servicio de justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con características de entre cuarenta mil (40.000 m²) y sesenta mil metros cuadrados (60.000m²) y con ubicación en el éjido de la Corporación Buenos Aires Sur.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y por su intermedio a las áreas intervinientes y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° ⁴²² /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente